



1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I. V. A. incluido)<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 110 pesetas    :-:    De años anteriores: 220 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100%<br><br>Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1995</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>Miércoles 1 de febrero</b>                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Número 22</b>                                                                                                                                                                                                |

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1994, aprobó los expedientes números 9 y 10 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1994.

Los expedientes han sido expuestos al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 7, de fecha 11 de enero de 1995, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra los mismos reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación del 1 al 10, queda de la siguiente forma:

| Capítulo | Concepto                                | Pesetas        |
|----------|-----------------------------------------|----------------|
| I        | Gastos de personal                      | 3.730.179.790  |
| II       | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.656.968.558  |
| III      | Gastos financieros                      | 755.292.004    |
| IV       | Transferencias corrientes               | 1.147.079.795  |
| VI       | Inversiones reales                      | 3.292.466.480  |
| VII      | Transferencias de capital               | 4.837.409.003  |
| VIII     | Activos financieros                     | 257.589.286    |
| IX       | Pasivos financieros                     | 604.142.106    |
|          | Total                                   | 16.281.127.022 |

Burgos, 30 de enero de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigar.

#### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Objeto. - Convocatoria de concurso para la adjudicación de la explotación de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Estación de Esquí «Valle del Sol» y Casa Bernabé Pérez Ortiz, para el desarrollo de actividades culturales, docentes, deportivas y formativas, en la localidad de Pineda de la Sierra.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones al

pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas objeto del concurso, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Garantías. - Fianza provisional: 100.000 pesetas. Fianza definitiva: 1.000.000 de pesetas.

Presentación de ofertas. - En el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. - Tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las 13,15 horas, del mismo día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Documentación. - El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, en el que figura la documentación que deberán aportar los licitadores, se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. - Conforme anexo al pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

Burgos, 23 de enero de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigar.

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Bodegas Peñalba López (Plaza Primo de Rivera, número 4, 09400 Aranda de Duero).

Suministro: 1.275 lotes Navidad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 17 de enero de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigar.



# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 114/94, a instancia de Caja Rural de Burgos, contra don Pedro Sanz Barrio y María Carmen Aniceto García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 4 de abril de 1995 y hora de las doce; por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 4 de mayo de 1995 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 6 de junio de 1995 y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1064— el 20 por 100 del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º — Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º — Que asimismo, están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º — Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. — De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

1. — Finca urbana, vivienda de la planta primera, tipo C, en la calle Diego Lainez, número 5, de Burgos. Superficie 69,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, al tomo 2.432, folio 52, finca número 5.471. Valorada en trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 pesetas).

2. — Finca rústica, en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de «Mata Aranda», terreno de regadío, de 38 áreas y 40 centiáreas, parcela número 345, del polígono 19 del plano general de concentración parcelaria. Inscrita en el registro de la propiedad de Aranda de Duero, en el tomo 1.741, libro 340, folio 114, con el número 35.184. Valorada en setecientos sesenta y ocho mil pesetas (768.000 pesetas).

3. — Finca rústica, en el término municipal de Valdeande, al pago de «Los Cornales», excluida de concentración parcelaria, de 65 áreas, terreno de secano, parcelas números 241 y 242 del polígono 12 del citado término municipal, en dicha finca se encuentran las siguientes edificaciones destinadas a explotación avícola:

a) Nave de planta rectangular, de 81 metros de larga y 12,56 metros de anchura. Planta baja y alta.

b) Patio cerrado, de la misma longitud que la nave antes descrita, por 11 metros 80 centímetros de ancho, tiene una superficie de 956 metros cuadrados.

c) Edificio de dos plantas, adosado a la nave descrita en su extremo este, de la misma anchura que la nave, por 5 metros de longitud, con una superficie por planta de unos 54 metros cuadrados. Sirve en su planta baja como entrada principal a la nave y almacén y la primera planta como vivienda.

d) Nave de una sola planta, estructura de hormigón. Sus dimensiones son: 32 metros de largo por 7 metros y 70 centímetros de ancho. La superficie que resulta es de 246 metros cuadrados.

e) Depósito de agua de 10 metros de longitud por 3 metros de anchura, con una profundidad de 1 metro y 40 centímetros, con un volumen de 40 metros cúbicos.

f) Red eléctrica que alimenta a las instalaciones antes citadas a partir de un transformador de 4 f0 KW.

g) Silo de chapa galvanizada, con caída central de 2 metros y medio de diámetro por 6 de altura, con una capacidad aproximada de 29 metros cúbicos.

h) Instalación de comederos y bebederos automática, consistente en una red de distribución de tuberías y recipientes de plástico, distribuidos en la nave principal en dos filas a intervalos de 60 centímetros y material calificado como menaje de gallinero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.293, libro 18, folio 8, con el número 2.270.

Valorado el terreno con todas las instalaciones descritas en doce millones quinientas una mil ochocientas sesenta y nueve pesetas (12.501.869 pesetas).

Dado en Burgos, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — E/. (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 245/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa, contra Abilio Rojo Izquierdo y María Mercedes Abad Rivera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. — Generador de vapor. Valorado en 45.000 pesetas.
  2. — Ropper o maniquí, marca Aurex-Sile. Valorado en 80.000 pesetas.
  3. — Dos máquinas de planchar, marca Gironmes. Valoradas en 50.000 pesetas.
  4. — Dos máquinas de planchar conexas Tecnivap. Valoradas en 55.000 pesetas cada una.
  5. — Un aspirador A-C-3. Valorado en 25.000 pesetas.
  6. — Compresor A-B-C. Valorado en 40.000 pesetas.
  7. — Compresor Guladar. Valorado en 45.000 pesetas.
  8. — Calderín. Valorado en 10.000 pesetas.
  9. — Aspirador Celso. Valorado en 20.000 pesetas.
  10. — Accesorios especiales de las máquinas de planchar. Valorados en 45.000 pesetas.
  11. — Mesa de repaso y plancha. Valorada en 12.000 pesetas.
  12. — Generador de vapor Tecnivap. Valorado en 50.000 pesetas.
- Valor total de la tasación de 582.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo (Palacio de Justicia), el próximo día veinticuatro de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el del precio de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.
3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo del ingreso del 20 por ciento del tipo del remate.
4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.
5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinticuatro de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del

setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

426.-13.490

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 214/94, a instancia de Entidad Mercantil Jua José Jiménez Izquierdo, S.L., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don Pedro Covarrubias Escalante, constituido en rebeldía y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle López Bravo, 26, nave 16, polígono Villalonquéjar, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta y uno de marzo y hora de las trece, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día veintiocho de abril y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día veintinueve de mayo y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 de las dos terceras partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentado en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º – De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º – Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se subastan:

1. – Urbana, nave industrial señalada con el número 16 del conjunto de naves, ubicada en la manzana I, del polígono industrial de Villalonquéjar, barrio de Burgos, en la calle López Bravo. Con una superficie de 560,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.705, libro 410, folio 189, finca 34.120. Tasada pericialmente en la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

2. – Urbana, vivienda señalada con la letra F, ubicada en la planta 5.ª, centro derecha, del edificio de esta ciudad de Burgos, en Avenida Eladio Perlado, número 30. Con una superficie de 76,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.717, libro 384, folio 199, finca 8.907. Tasada pericialmente en la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. – El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaría Judicial (ilegible).

432.–14.820

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 361/93, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Concepción Santa-maría Alcalde, contra don Jesús Contreras Manchado, con domicilio en Burgos, Arco del Pilar, 19, planta de entrecubiertas letra E, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de abril y hora de las trece, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día cinco de mayo y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día cinco de junio y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º – Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º – Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 de las dos terceras partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentado en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º – Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º – De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º – Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se subastan:

Vivienda sita en Burgos, en la casa señalada con el número diez, de la calle Arco del Pilar, planta de entrecubiertas, señalada con la letra E, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.685, libro 390, folio 158, finca 33.593, tasada a efectos de subasta en la cantidad de doce millones noventa mil pesetas (12.090.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. – El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaría Judicial (ilegible).

431.–13.680

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado al número 357/93, a instancia de Sandemán Corrimar, S.A., representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra doña Gumersinda Rodríguez Llaguno, constituida en rebeldía y cuyo último domicilio lo tuvo en carretera Madrid-Irún, Km. 230, Hostal

La Abadesa, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete de marzo y hora de las trece, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día veintisiete de abril y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día veintiséis de mayo y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 de las dos terceras partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentado en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. — Vivienda sita en Burgos, calle Casa la Vega, números 5 y 7, de 73 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.704, libro 371, finca 35.206. Tasada pericialmente en la cantidad de catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (14.432.154 pesetas).

2. — Plaza de garaje número 3, del local planta sótano del edificio de la calle Casa la Vega, números 5 y 7, inscrito en el Registro de la Propiedad, número 3 de Burgos, al tomo 3.712, libro 379, finca 35.188, tasada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

430.-14.250

Dña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 170/91, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa (SOGACAL), representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Ricardo Figuero Valdeolmillos y doña María del Rosario Antolín Cancio, constituidos en rebeldía y con domicilio en Palencia, calle Ricardo Cortés, número 9, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de marzo y hora de las trece, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día diez de abril y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día diez de mayo y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 de las dos terceras partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentado en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, que-

darán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.<sup>a</sup> – Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.<sup>a</sup> – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Bienes que se subastan:

1. – Rústica, de cereal seco, al término de Hornillos de Cerrato (Palencia), al pago de «Las Bodegas», de 70 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.275, libro 49, folio 71, finca 5.741. Tasada pericialmente en la cantidad de doscientas doce mil cuatrocientas pesetas (212.400 pesetas).

2. – Rústica, viña al término de Hornillos de Cerrato (Palencia), al pago de «Pradillo las Viñas», de 19 áreas. Inscrita en el tomo 1.281, libro 54, folio 239, finca 6.450. Tasada pericialmente en la cantidad de ciento catorce mil pesetas (114.000 pesetas).

3. – Rústica, tierra al término de Hornillos de Cerrato (Palencia), al pago de «Corral de las Calzadas», de 35 áreas y 88 centiáreas. Inscrita al tomo 1.010, libro 43, folio 182, como finca número 4.775. Tasada pericialmente en la cantidad de ciento siete mil seiscientos cuarenta pesetas (107.640 pesetas).

4. – Corral de encerrar ganado lanar, en Postroloyo, término de Hornillos de Cerrato (Palencia), de 4 áreas. Tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

5. – Parcela de monte, en Hoyo Pigaza, término de Hornillos de Cerrato (Palencia), de 3 hectáreas, 22 áreas y 92 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.010, libro 43, folio 191, finca 4.784. Tasada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas (258.336 pesetas).

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. – El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria Judicial (ilegible).

429.-16.910

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de quiebra voluntaria, número 229/93, a instancia de Palacios Motor, S.A., pieza segunda, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y, por resolución de 20-12-94, acordé sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán con el avalúo correspondiente, señalándose como fecha de las subastas:

La primera: El veintitrés de febrero y hora de las diez de su mañana.

La segunda: El veintitrés de marzo y hora de las diez de su mañana.

Condiciones de las subastas:

1.<sup>a</sup> – Para tomar parte en las subastas los licitadores que deseen comparecen, deberán consignar previamente en el B.B.V., cuenta número 1.076, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación del bien que deseen pujar, debiéndose presentar resguardo justificativo correspondiente.

2.<sup>a</sup> – Las pujas sólo se admitirán en sobre cerrado, acompañando el justificante de la consignación a que se refiere el número anterior, recibiendo en la Secretaría del Juzgado hasta la hora señalada de la subasta en que se procederá a su apertura.

3.<sup>a</sup> – No se admitirán posturas que no superen el tipo por el que los bienes salen a subasta, pudiéndose hacer las mismas en calidad de ceder a terceros.

4.<sup>a</sup> – Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

5.<sup>a</sup> – Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños caso de no quedarse con ningún bien y podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se resevarán en la forma y a los fines previstos con anterioridad.

6.<sup>a</sup> – Los acreedores de la quebrada podrán tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100 antedicho, significándose a estos que, caso de resultar su adjudicación quebrada perderán sus créditos.

7.<sup>a</sup> – Para la primera subasta sólo se admitirán posturas que cubran la cantidad por la que sale cada bien, caso de no adjudicarse bienes en la primera, la segunda señalada se celebrará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y con las mismas condiciones establecidas para la primera, salvo en cuanto al tipo de licitación.

Bienes objeto de subasta:

1. – Tractor agrícola de ruedas, marca Massey Ferguson, modelo 362, 4 WA 5727, serie 131214, nuevo, valorado en 1.500.000 pesetas.

2. – Tractor agrícola de ruedas, marca Massey Ferguson, modelo 362, 4 WA 5727, serie R-33263, nuevo, valorado en 1.500.000 pesetas.

3. – Tractor agrícola de ruedas, marca Massey Ferguson, modelo 399-S, 4 WD, CO 115013, serie S-48566, nuevo, valorado en 3.000.000 de pesetas.

4. – Tres transpalets TX-2-00, nuevos, valorados cada uno en 35.000 pesetas, valor de los tres 105.000 pesetas.

5. – Un arado de vertedera doble 5 púas, nuevo, valorado en 1.100.000 pesetas.

6. – Una pala cargadora, marca Calsa, modelo W-30, serie 3328, a falta de transmisión, nueva, valorada en 6.500.000 pesetas.

7. – Dos transpalets TX-2-00, usados, valorado cada uno en 15.000 pesetas.

8. – Una pala cargadora, marca Furukawa, modelo FL, serie 339, matrícula P-00220-VE, usada, valorada en 400.000 pesetas.

9. – Una retrocargadora, marca Volvo, modelo 646, serie 5221, matrícula BU-37896-VE, usada, valorada en 2.000.000 de pesetas.

10. – Una carretilla elevadora, marca Saxly, usada, valorada en 300.000 pesetas.

11. – Una carretilla elevadora, marca Romero, usada, valorada en 300.000 pesetas.

12. – Vehículo marca Lada, modelo Niva, 1600, 4x4, matrícula BU-7176-F, usado, valorado en 100.000 pesetas.

13. – Vehículo, marca Opel, modelo Kadet, matrícula BU-5976-H, usado, valorado en 100.000 pesetas.

14. – Lote maquinaria destinada a chatarra, comprendido: Pala cargadora Calsa, modelo 1.800 A, matrícula Z-00945-VE; pala cargadora Michigan, modelo 125-3, serie 324; retrocargadora John Deere, matrícula BU-26331-VE; pala cargadora, marca Fiat FL, matrícula Z-00662-VE; tractor internacional, modelo 946, matrícula BU-31628-VE; tractor marca Ebro, modelo 178, matrícula S-08275-VE; tractor Ebro, modelo 183, serie DTX 74585, matrícula BU-20835-VE; tractor marca Ebro, modelo 155, serie ST59128, matrícula BU-25636-VE; automóvil Simca 1200, matrícula BU-2473-D; tractor marca Farmer, matrícula BU-15534-VE, usados, valorados en 1.330.000 pesetas.

15. — Lote de repuestos para automóviles marca Lada, de más de dos años en general, nuevo, valorado en 950.000 pesetas.

16. — Piezas repuesto para tractores marca Massey Fergusson, con antigüedad de más de dos años, nuevas, 1.100.000 pesetas.

17. — Lote de piezas de repuesto marcas Case, Poclain, nuevos, valorado en 10.574.715 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial del Estado, «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, en Burgos, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

334.—13.490

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de menor cuantía número 306 de 1992, seguido a instancia de la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en nombre y representación de don Joaquín y don Francisco del Amo Zarco, Comunidad de Bienes, contra Trilla, S.L., en reclamación de 1.920.435 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente.

En primera subasta el día 21 de marzo del año en curso, a las 11 de su mañana.

En segunda subasta el día 21 de abril del año en curso, a las 11 horas de su mañana.

En tercera subasta el día 22 de mayo del año en curso, a las 11 horas de su mañana.

Si por razones de calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de los bienes que al final se relacionan.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán comparecer previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Vehículo Volkswagen Passat, matrícula SA-3604-K. Valorado en 700.000 pesetas.

— 14 tubos fluorescentes, marca Philips, con soportes dorados. Valorados en 14.000 pesetas.

— Ordenador personal, marca Philips, con pantalla y teclado, así como Telefax marca Samsung. Valorados en 70.000 pesetas.

— Radiocassette, marca Sony, referencia CSF1030-L. Valorado en 3.500 pesetas.

— 208 cinturones, diversos modelos y colores. Valorados en 72.800 pesetas.

— 29 pitilleras. Valoradas en 11.600 pesetas.

— 47 billeteiros. Valorados en 28.000 pesetas.

— 163 bolsos. Valorados en 115.000 pesetas.

— 3 porta-kleanex, de ante. Valorados en 1.800 pesetas.

— 12 carteras. Valoradas en 6.000 pesetas.

— 13 agendas. Valoradas en 5.200 pesetas.

— Un portafolios, de ante verde y granate. Valorado en 600 pesetas.

— 7 porta-cartas de póquer. Valorados en 2.800 pesetas.

— Una petaca forrada en ante verde y granate. Valorado en 500 pesetas.

— 9 cajas de ante para bolígrafos. Valoradas en 2.700 pesetas.

— 3 neceseres. Valorados en 1.800 pesetas.

— Un aspirador, marca Rowenta RS 350, electrónico 1.100 W. Valorado en 3.000 pesetas.

— Un calefactor TL/14 nsp. Valorado en 2.500 pesetas.

— Un paraguero metálico, con dos detalles laterales. Valorado en 1.500 pesetas.

— Estanterías de madera verde, frontal y lateral, de unos 6 metros de largo y lateral de 1 metro, con 15 focos alógenos en la parte superior y con 64 cajones en la parte inferior y con tiradores de color oro. Estanterías con baldas de madera y barras metálicas de 5 alturas y con una longitud de 11 cuerpos. Valorado en 30.000 pesetas.

— Máquina de aire acondicionado REF-7c. Valorada en 15.000 pesetas.

— Estanterías metálicas del almacén de 6 baldas de altura y nueve cuerpos. Valoradas en 6.000 pesetas.

Leído en Burgos, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

389.—11.780

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 174 de 1994, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Fundiciones y Modelos Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos (Polígono Industrial Gamonal, calle Alcalde Martín Cobos, Pentasa 1, nave 10 bis), en reclamación de 25.600.000 pesetas de principal, más 8.451.507 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a la demanda que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente.

En primera subasta el día 21 de abril del año en curso, a las 11 horas de su mañana.

En segunda subasta el día 19 de mayo del año en curso, a las 11 horas de su mañana.

En tercera subasta el día 19 de junio del año en curso, a las 11 horas de su mañana.

Si por razones de calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Los que deseen tomar parte en la misma, que para la primera subasta servía de tipo el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo 48.640.000 pesetas, para la segunda subasta servirá el tipo de 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Finca urbana, sita en Burgos. En conjunto de dieciséis naves industriales, construidas en la manzana «I», del Polígono Industrial de Villalonquén, calle López Bravo, s/n., número trece. Nave C-2 de la planta baja y entreplanta. Con una superficie total construida de unos 962,55 metros cuadrados, de los que 885 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 77,55 metros cuadrados a la entreplanta, tiene además como anejo un patio de 305,77 metros cuadrados aproximadamente. Linda todo: Frente o sur, con terreno común dedicado a viales; derecha entrando, nave C-1; izquierda, nave C-3, y fondo, parcela del Patrimonio del Estado para parque y conservación de maquinaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.680, libro 385, folio 33, finca 32.610, inscripción 4.<sup>a</sup>».

Tasada la finca en 48.640.000 pesetas.

Leída en Burgos, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — E/. María Luisa Abad Alonso. — El Secretario (ilegible).

388.—8.930

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40/1994-c, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Hostal Achuri, S.L., Niceto José Rodrigo Aguirrezábal, Fernando Maldonado Valderrama e Irene Maldonado Carlsson, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas y bienes embargadas a los demandados Hostal Achuri, S.L., Niceto José Rodrigo Aguirrezábal, Fernando Maldonado Valderrama e Irene Maldonado Carlsson:

1. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de ubicación del negocio destinado al restaurante sito en calle La Estación, 86, bajo, tasados a efectos de subasta en 9.600.000 pesetas.

2. — Plaza de garaje, sita en el edificio de Plaza de Castilla, número 120, de la ciudad de Vitoria, tasado a efectos de subasta en 1.360.000 pesetas.

3. — Plaza de garaje número 29, de calle Castillo de Tejana, número 48, de Vitoria, tasado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

4. — Participaciones sociales que en la Sociedad Galarza y Rodrigo, S.L., poseen don Niceto José Rodrigo Aguirrezábal y don Fernando Maldonado Valderrama, tasadas a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día ocho de mayo, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> — El tipo del remate será el descrito en cada uno de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093000017004094, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo ocho de junio, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día siete de julio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

436.—15.200

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136 de 1994, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y por el Letrado don Alvaro Gutiérrez Moliner; contra don Jesús Marquín Bardeci, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes objeto de la hipoteca y que luego se dirán, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día cinco de abril de 1995 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día tres de mayo de 1995 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día veintinueve de mayo de 1995 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.º — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menor, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º — Que el valor de las subastas será: La primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Vivienda de la izquierda subiendo de la planta alzada séptima o piso séptimo, de la casa número 6, de la calle del Parque, en la ciudad de Miranda de Ebro. Es del tipo D. Mide la superficie edificada de 109 metros cuadrados, y la útil de 86,22 metros cuadrados. Consta de 4 dormitorios, comedor-estar con terraza a la calle del Parque; cocina, despensa y terraza al patio de la casa; cuarto de aseo, vestíbulo y pasillo. Linda: Al frente, con el ascensor, la escalera de la casa y la vivienda derecha; espalda, con finca de los herederos de don Vicente de Fatras; derecha entrando, con la calle del Parque de Calvo Sotelo, y por la izquierda, con el patio de la casa de que forma parte.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 966, libro 156, folio 143 vuelto, finca 16.378, inscripción 3.ª».

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegal).

393.—11.400

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra tramitados por este Juzgado con el número 63 de 1994, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., Banco Central Hispanoamericano, S.A., Banco de Castilla, S.A., Banco Santander, S.A., Pulcra, S.A. y Gray Valley Productos Ibérica, S.A., representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Química Distribuidora Mirandesa, S.A. (QUIDIMISA), con domicilio en Miranda de Ebro, Polígono de Bayas, calle C, parcela 21, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiera lugar y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, como de la propiedad de la quebrada, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día diecisiete de marzo de 1995 y hora de las once de su mañana; para la segunda, si a ello hubiera lugar, el próximo día diecisiete de abril de 1995 y hora de las once de su mañana; y para la tercera, si hubiera lugar a ello, el próximo día diecisiete de mayo de 1995

y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 45.000-5, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 1.º.

4.º — Que no podrán hacerse posturas en calidad de ceder a terceros.

5.º — Que el valor de las subastas será: La primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiera lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiera lugar a la tercera, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. — Parcela número 31, del plano parcelario del plan parcial de ordenación del polígono industrial «Bayas», Miranda de Ebro, terreno y edificio destinado a almacén y oficinas, que mide una superficie de 2.949,50 metros cuadrados, de los que 1.143,94 metros cuadrados, corresponden a la nave industrial. Linda: Norte, con las parcelas números 30 y 35; sur, con calle C, que la separa de la parcela número 27; este, con la parcela número 32, y oeste, con la parcela número 30. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.174, libro 289, folio 175, finca 31.259. Inscripción 2.ª. Valorada en treinta y seis millones trescientas cincuenta mil ciento sesenta pesetas.

2. — Equipo de megafonía completo, marca Tanol. Máquina de escribir con mesa, Olivetti ET-221. Máquina de escribir eléctrica con mesa, Silver Reed EX-34. Fotocopiador con mesa, Xerox, mod. 1.036. 3 teléfonos Teide. Mesa de madera de 1,54x0,80. Mesa de 1.05x0,51. Archivador metálico con parte superior de madera. Archivador metálico de 0,45x0,61x0,62. 2 armarios archivadores con puetas de PVC. Mesa de madera de 1.05x0,51. Armario archivador metálico de 1,10x0,45x0,66. Mesa escritorio de madera de 1,55x0,70. Estabilizador de corriente SAL. Mesa de madera de 1,54x0,80. Impresora Citoh HPS-35 con mesa. Puesto de pantalla y teclado. Mesa de madera de 1,77x0,80. Ordenador Phillips P3230 monocromo con teclado. Ordenador sin marca, completo con mesa. Convector eléctrico. Armario de madera de 0,93x0,41x1,34. Mesa de madera de 1x0,54. Sillón giratorio verde. Perchero. 4 sillas giratorias verdes. Teléfono Teide 5-16-3. 2 mesas de madera 1,6x0,77. Armario metálico de 1,82x0,49x1,87. Calculadora impresora Olivetti Logos-49. Armario archivo de madera de 0,95x0,45x1,34. 3 sillas verdes. Máquina de escribir Olimpia. Archivador dos cajones de 0,48x0,73x1,04. 2 teléfonos Teide 5-16-3. Mesa escritorio metálica 1,25x0,78. Mesa escritorio de 1,45x0,80. Pantalla sin marca ordenador. Encuadernadora Tex-Excellence. Archivador madera 0,94x0,4x1,92. Juego estantería. 2 sillas verdes. Mesa escritorio metálica 1,60x0,8. Armario de madera de 1,91x0,43x1,43. Teléfono Teide 5-16-3. Teclado Philips. 2 sillas skai. Mesa escritorio de madera de 1,86x0,9. Lámpara de sobremesa. Teléfono Teide 5-16-3. Tresillo acrílico. Mesa anexo a escritorio de 1,50x0,43. Sillón tapizado acrílico. Cizalla A-4. 2 sillas acrílicas. Estantería de madera de 0,96x0,45x1,35. Perchero de brazos de acero inoxidable. Mesa revistero de 1,24x0,62. Perchero de PVC. Mesa madera de 1,79x0,75. Silla giratoria acrílica. 9 estanterías de palets de 10 metros por 4,5 metros con vigas de acero IPM-100 normalizadas. 2 sillones de skai amarillo. Sillón de skai. Cenicero. Carretilla porta palets. Archivo de madera de 1,5x0,4x0,74. Teléfono Teide 5-16-3. Mesa de madera de 1,8x0,8. Báscula de 100 kgs. Instalación sala de calderas de petróleo. Depósito de acero, capacidad

32.500 litros. Agitador mural con cuadro de maniobra. Báscula digital. 2 butacas con patas de madera. 2 butacas con patas de acero. Mesa circular de 1,2 de madera. 4 sillas acrílicas. 75 palets de madera. 4 depósitos de acero, capacidad 37.500 litros uds. Depósito de chapa con 17.000 ml. de capacidad. Estructura sobre ruedas con viga porta polipasto incluido polipasto. Depósito de chapa de 6.000 litros de capacidad. 2 depósitos de plástico de 8.000 litros de capacidad cada uno. 2 depósitos de acero de 5.000 litros de capacidad cada uno.

Valorado todo ello en dos millones decisiete mil seiscientas pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

437.-15.580

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 100 del año 1992, seguidos a instancia de Mercantil Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Carlos Javier Román Castro y doña Celia Feijoo Apazo, mayores de edad y vecinos de Santa María de Ribaredonda (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.403.203 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día ocho de marzo de 1995 y hora de las once de su mañana; para la segunda, el próximo día cinco de marzo de 1995 y hora de las once de su mañana, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día tres de mayo de 1995 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º — Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores, deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de consignación a que se refiere el número anterior.

4.º — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º — Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.º — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Urbana. Lonja número 3 de la primera planta baja de la casa señalada con el número 8, del Barrio de Azucarera, en Santuchu, Bilbao, inscrita con carácter ganancial al tomo 1.539, folio 87, finca 19.001, libro 805 del Registro número 6 de Bilbao, Ayuntamiento de Begoña».

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de tres millones de pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

395.-9.500

### Cédulas de citación

Por resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 100 del año 1992, se cita a los demandados don Carlos Javier Román Castro y doña Celia Feijoo Apazo, para la celebración de pública subasta del bien embargado, estando señaladas la primera de ellas para el próximo día ocho de marzo de 1995 y hora de las once de su mañana; la segunda, si hubiere lugar a ella, el próximo día cinco de abril de 1995 y hora de las once de su mañana, y la tercera, si procediere, el próximo día tres de mayo de 1995 y hora de las once de su mañana.

Dado en Miranda de Ebro, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

394.-3.000

Por resolución dictada en el juicio de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136/94, se cita al demandado don Jesús Marquín Bardeci, a la celebración de las subastas que tendrán lugar, la primera de ellas el día cinco de abril de 1995 y hora de las once de su mañana, señalándose para la celebración de la segunda subasta, si a ello hubiere lugar, el próximo día tres de mayo de 1995 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día veintinueve de mayo de 1995 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

392.-3.000

### Cédula de notificación

Don Jesús Sevilla Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.065/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don José Luis Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto el juicio verbal de faltas número 1.065/94, seguido por causa de hurto frustrado, cuyas diligencias fueron instruidas en virtud de denuncia y en el que aparecen como implicados doña María Luz Hernández Blázquez de la Flor como denunciante y Dolores Núñez López, como denunciada. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando Justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia: En Miranda de Ebro (Burgos), a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a María Dolores Núñez López, como autor responsable de una falta de hurto frustrado tipificada y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. — Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes, e instruyaseles de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito, que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrándose los autos, durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. — Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, José Luis Morales Ruiz.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en Audiencia Pública. — Doy fe. — Firmado y rubricado, María Angeles Neve García».

Y para que conste y sirva de notificación a Dolores Núñez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

172.-5.510

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña M.<sup>a</sup> Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 153/93, a instancia de Pascual de Aranda, S.A., contra doña Mónica Cordero Delgado, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes, propiedad de los demandados:

1. — Vehículo marca Peugeot 309, matrícula BU-9829-K, valorado en 400.000 pesetas.
2. — Equipo de radioaficionado, valorado en 25.000 pesetas.
3. — Televisor color 21 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.
4. — Un vídeo marca Fujitsu, valorado en 12.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día veintinueve de marzo a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-15.0153-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder de D. Braulio González Sánchez, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día tres de mayo, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día veintinueve de mayo, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepten las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

358.-9.120

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado a instancia de don Paulino García Gordo, se tramita expediente con el número 62/94, de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Paulino García Gordo, sobre declaración de ausencia de don Eugenio García Gordo, nacido en Cerezo de Río Tirón (Burgos), el día 12 de marzo de 1945, soltero, hijo de Saturio y Justa, se ausentó de su último domicilio el día 22 de diciembre de 1971, dirigiéndose a Miami (E.E.U.U.), en barco, y no teniéndose noticias suyas, se ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por intervalo de quince días, la publicación del presente edicto.

Dado en Briviesca, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, María Jesús Martín Álvarez. — El Secretario (ilegible).

207.-3.000

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 144/94, a instancia de don Pedro Aribas García, representado por la Procuradora doña Blanca Gómez González, contra don José María García Santillán, doña Valentina García Orcajo, doña Milagros García Santillán, don Juan José Hernández, doña María paz, doña María Lucía y don Angel García Santillán, sobre acción de deslinde y amojonamiento y acción declarativa de dominio.

Que por providencia de fecha 14 de diciembre de 1994, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados doña Lucía García Santillán y don Angel García Santillán, para que en el improrrogable plazo de nueve días, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

246.-3.040

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 79/94, se tramita procedimiento declarativo de menor cuantía, a instancia de doña María Begoña Gallo Macías, contra los herederos de don Angel Martínez Llamosas y contra don Manuel Nicomedes Casanova, ha sido dictada por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, doña María Victoria Orea Albares, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — En nombre de Su Majestad el Rey. — La señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido, ha visto los pre-

sententes autos de juicio de menor cuantía número 79/94, seguidos a instancia de doña María Begoña Gallo Macías, mayor de edad y con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Peña, contra los herederos de don Angel Martínez Llamosas, con domicilio a efectos de citación en Medina de Pomar (Burgos) y contra don Manuel Nicomedes Casanova, con el mismo domicilio a efectos de notificación, representados por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, sobre reclamación de cantidad de 20.950.000 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Peña, en nombre y representación de doña María Begoña Gallo Macías, contra los herederos de don Angel Martínez Llamosas y don Manuel Nicomedes Casanova, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones a que este juicio se contrae, por prescripción de la acción, con expresa imposición de costas a la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste de notificación en forma legal a los demandados herederos desconocidos de don Angel Martínez Llamosas, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez sustituto de Primera Instancia, Santos Puga Gómez. — El Secretario sustituto (ilegible).

173.-7.600

## ASTORGA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 24/94, sobre daños en un vehículo, se ha dictado providencia de fecha 9-1-95, acordándose dar traslado por término de seis días al condenado don Florentino Vélez Gil de la factura presentada en ejecución de sentencia por «Sociedad Española de Montajes Industriales» por importe de 11.255 pesetas en concepto de reparación de lunas de los vehículos Land-Rover, matrícula M-3054-HC y M-7258-AV, debiéndose manifestar lo que estime conveniente.

En Astorga, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de Instrucción, Ernesto Sagüillo Tejerina.

247.-3.000

## VIGO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Nelida Cid Guede, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de esta ciudad y su partido, en autos de juicio de faltas número 512/94, sobre lesiones tráfico, por la presente se cita a Abdourahim Lagne, actualmente en paradero desconocido, para que el día 22 de febrero, y a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalin, 4, 3.ª, con el fin de asistir en concepto de responsable civil subsidiario, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que, de no hacerlo, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente.

En Vigo, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Secretario (ilegible).

385.-3.040

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado en cumplimiento de lo acordado en la ejecución 59/93, seguida a instancia de don José María Chicote Sanz, contra Transportes Ducha, S.A.:

Principal, 177.146 pesetas.

Intereses, 34.245 pesetas.

«Boletín Oficial» de la provincia 11-8-93, 3.000 pesetas.

«Boletín Oficial» de la provincia 13-6-94, 9.880 pesetas.

«Boletín Oficial» de la provincia 27-12-94, 3.000 pesetas.

«Boletín Oficial del Estado» 31-5-94, 98.670 pesetas.

Registro Propiedad número 3 de Burgos, 500 pesetas.

Minuta Perito don Joaquín González Gómez, 48.000 pesetas.

Total, 374.441 pesetas.

La presente tasación de costas importa un total de trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, podrá ser impugnada en el plazo de tres días siguientes a su notificación, principiando por la parte ejecutada; transcurrido el plazo sin impugnarla se entenderá firme conforme a lo prevenido en el artículo 427 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaría Judicial:

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Transportes Ducha, S.A., la cual se encuentra cerrada, teniendo su último domicilio en Polígono Gamonal Villimar, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaría Judicial (ilegible).

209.-3.800

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos número 202/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Antonio Martín Cristóbal y de otra y como demandado Antonio Martín de la Cruz y Fogasa, por cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Letrado don Juan Máximo Rebolledo Buzón, designado por turno de oficio, en nombre y representación de don Antonio Martín Cristóbal, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de 155.382 pesetas y condenando a la empresa demandada Antonio Martín de la Cruz, al pago de dicha cantidad, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera corresponderle y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Martín de la Cruz, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Burgos, calle Luis Alberdi, 26, 1.º C, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado, excepto aquéllas que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido en Burgos, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Carmen Gay Vitoria.

276.—5.700

#### *Cédulas de notificación*

En autos número 378/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Aureliano José Santos Conceicao, contra Gergua, S.L. y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, ha sido dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, don Manuel Barros Gómez, por ante mí, Secretario, acuerda: No haber lugar a aclarar la resolución recurrida que se mantiene íntegramente.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, don Manuel Barros Gómez, de lo que yo, Secretaria, doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Gergua, S.L., cuyo último domicilio fue en carretera Madrid-Irún, Quintanapalla (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria Judicial (ilegible).

208.—3.800

En la ejecución 147/93, seguida a instancia de don Víctor Román Nebreda y otros, contra la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S.A. y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — D. Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, acuerda, no ha lugar a reponer la resolución recurrida manteniéndose en todos sus extremos. Notifíquese este auto a las partes personadas y al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. — Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S.A. y a don Bernardo Pérez Cigarrán, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, siendo el último conocido en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria Judicial (ilegible).

210.—3.000

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 177/93, seguidos a instancia de doña Marta Miranda García y otros, contra don Jesús Riaño Castrillo y don Eugenio González Calvo, Sociedad Civil, domiciliados en Belorado (Burgos), calle Fábrica de las Harinas, s/n., se ha dictado por S. S.<sup>a</sup> Ilma. Providencia del día de la fecha acordando sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble, propiedad de los apremiados:

— Parcela de terreno en Belorado, al pago de «El Postigo» y «Marquillas», de 18 áreas, 34 centiáreas y 59 milésimas. Inscrita Registro Propiedad de Belorado, al libro 152, tomo 1.092, inscripción 1.<sup>a</sup>, finca número 18.175, 800.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 21 de marzo de 1995.

Segunda subasta: 18 de abril de 1995.

Tercera subasta: 16 de mayo de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 el avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

340.—7.600

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 180/94, seguidos a instancia de don Javier Vicario Fuente y otros, contra Promociones Miguel Alonso, S.A., con domicilio en Cardeñajimeno (Burgos), Urbanización Fuentes Blancas, número 42, se ha acordado por S. S.<sup>a</sup> Ilma. en providencia del día de la fecha acordando sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente vehículo, propiedad de la referida apremiada:

— Camión furgón IVECO Mod. 30-81, gas-oil, matrícula BU-8243-M, 1.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 11 de abril de 1995.

Segunda subasta: 9 de mayo de 1995.

Tercera subasta: 6 de junio de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada

en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

399.-7.030

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 60/94, seguidos a instancia de doña Monserrat Pineda Nieto, contra don Mariano Aguilera Martínez, con domicilio en Burgos, Plaza Rey San Fernando, 8, bajo, se ha acordado por S. S.<sup>a</sup> Ilma. Providencia del día de la fecha acordando sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes inmuebles, propiedad del referido apremiado:

1) Rústica: Tierra en Renuncio, en «Los Huertos», de secano, 7 áreas y 7 centiáreas. Registro Propiedad número 2 de Burgos, Villalbilla, folio 148, libro 22, tomo 3.609, finca número 1.937, 3.080.000 pesetas.

2) Urbana: Tierra en Renuncio, en «Las Lindes» o «Fuente Cantera», 33 áreas y 60 centiáreas. Registro Propiedad número 2 de Burgos, Villalbilla, libro 22, tomo 3.609, finca 2.054, 1.680.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 4 de abril de 1995.

Segunda subasta: 2 de mayo de 1995.

Tercera subasta: 30 de mayo de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

400.-7.980

#### *Cédulas de notificación*

En autos número 867/94, seguidos por don Angel González Pérez, contra Ensesa, S.L., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 677/94. — En autos número 867/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Angel González Pérez, y como demandado Ensesa, S.L., en reclamación por despido.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por don Angel González Pérez, frente a la empresa Ensesa, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, dé por extinguida la relación laboral abonando al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de doce mil ochocientos ochenta pesetas (12.880 pesetas) y, además, los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 3.220 pesetas día, siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que de no optar en el plazo de 5 días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Ensesa, S.L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria, 255, 6.º D, de Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

175.-6.270

En autos núm. 749/94, seguidos por don Juan Carlos Cordón Vegas, contra Rafael C. Fernández de la Fuente (Saneamientos Salamanca), sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, auto del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta de los autos número 749/94, seguidos a instancia de don Juan Carlos Cordón Vegas, contra Rafael C. Fernández de la Fuente (Saneamientos Salamanca), en reclamación por despido. S. S.<sup>a</sup> Ilma. don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí el Secretario, en virtud de lo siguiente:

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente entre el trabajador don Juan Carlos Cordón Vegas y la Empresa Rafael C. Fernández de la Fuente (Saneamientos Salamanca) y condenar a ésta a que abone a aquél las siguientes cantidades: a) 132.645 pesetas en concepto de indemnización, y b) 154.155 pesetas en

concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución. Notifíquese este auto a las partes. — Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Rafael C. Fernández de la Fuente (Saneamientos Salamanca), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Jesús María Ordoño, 4, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

277.-4.370

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 1.036/94, de esta Sala, que tras su causa de los autos número 1.154/93, del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de Gregorio Castriño Pico, contra I.N.S.S. y otros, sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. — Ilmo. Sr. don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente. — Burgos, dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, habiendo correspondido al presente recurso el número registral 1.036/94, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. Sra. doña Concepción R. Ureste García.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. — Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sociedad General de Transportes Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria (ilegible).

211.-4.180

### Cédula de notificación

En el recurso de casación para unificación de doctrina número 9/93 (recurso de suplicación 850/92), de esta Sala, que trae su causa de los autos 146/90, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Luis Pérez Ciruelos, contra la empresa Cocarma, S.A.L. y otros, en reclamación de invalidez, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — Excmos. Sres. don Miguel Angel Campos Alonso, Presidente; don Benigno Varela Autrán, don Luis Gil Suárez. — En la villa de Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Es ponente el Excmo. Sr. don Benigno Varela Autrán.

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don Juan Alfonso Holgado de Antonio, en nombre y representación de don Luis Pérez Ciruelos, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 17 de diciembre de 1992, en el recurso de suplicación número 850/92, interpuesto por la Mutua General demandada, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Burgos, de fecha 13 de marzo de 1992, en el procedimiento número 2.088/91, seguido a instancia de don Luis Pérez Ciruelos contra Cocarma, S.A.L., Mutua Patronal Mutua General, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre reclamación de invalidez permanente. Se declara la firmeza de la resolución recu-

rrida. No ha lugar a emitir pronunciamiento de condena en costas. Contra este auto no cabe recurso alguno». Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de este auto y comunicación. — Así lo mandamos, acordamos y firmamos (firmado: Miguel A. Campos Alonso, Presidente; don Benigno Varela Autrán, don Luis Gil Suárez).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Cocarma, S.A.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario sustituto (ilegible).

212.-6.650

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se saca a primera subasta, una finca urbana, parcela catastral 9271805, sita en la calle Nabajo, número 9, de Campillo de Aranda (Burgos), con una superficie catastral de 200 metros cuadrados, de forma irregular, y que linda, a la derecha, con la calle Nabajo, número 11, y cuyos propietarios son los herederos de Juan González de Diego; a la izquierda, con la calle Nabajo, número 7, siendo propietaria doña Jacinta Rodríguez Baciero, y al fondo, con la calle Ballena, número 16, y propietaria doña Felisa Martín Abad.

Por el presente se anuncia la primera subasta para el día 22 de marzo de 1995, a las 10 horas, en el salón de actos, ante la mesa constituida en esta Delegación Provincial.

El pliego de condiciones, que regirá la precitada subasta del inmueble, valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), puede verse en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación Provincial.

Burgos, 19 de enero de 1995. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

599.-3.990

### Junta Vecinal de Bóveda de la Ribera

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Vallejuelos, núm. 392. Pertenencia: Bóveda de la Ribera. Término Municipal: Medina de Pomar. Clase de aprovechamiento: Madera, 1.003 P.s. Unidades: 401 metros cúbicos. Tasación: 1.672.000 ptas. Precio índice: 2.090.000 ptas. Plazo de ejecución: Seis meses. Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

### Pliego de condiciones y anuncio de la subasta

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/86, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas del primer día siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Modelo de proposición

D. .... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle ..... núm. ...., provisto del D.N.I./N.I.F. ...., en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con ..... ) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha .....; a ejecutar en el monte ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Bóveda de la Ribera, 10 de enero de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, José Ramón López.

647.-11.400

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en el día de la fecha, en juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 309/94, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Antonio Báez Durán y doña María Flor Cozar García, en ignorado paradero, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la presente se requiere a don Antonio Báez Durán y doña María Flor Cozar García, para que dentro del término de diez días, paguen a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos la cantidad de 1.817.574 pesetas bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Miranda de Ebro, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

617.-6.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

| N.º exp. | Nombre y apellidos          | D.N.I.     | Cuantía |
|----------|-----------------------------|------------|---------|
| 2.260/94 | Cristóbal Merino Brousse    | No figura  | 5.000   |
| 2.273/94 | Fco. Piñuela Garcimartín    | 3.439.541  | 5.000   |
| 2.281/94 | Timoteo Martínez Martínez   | No figura  | 15.000  |
| 2.288/94 | Ibérica de Investigación    | No figura  | 10.000  |
| 2.291/94 | Marcos Montoria Alvarez     | No figura  | 5.000   |
| 2.300/94 | Angel Llorente Martínez     | No figura  | 10.000  |
| 2.343/94 | M.ª José Sanz de Pablo      | 13.107.130 | 5.000   |
| 2.377/94 | M.ª Carmen Gete Castrillo   | 50.268.400 | 10.000  |
| 2.380/94 | Mariano Velasco Illera      | 13.104.234 | 10.000  |
| 2.381/94 | Juan C. Quintana Lázaro     | 13.108.451 | 10.000  |
| 2.383/94 | Jesús A. Pizarro Talavera   | 71.258.334 | 10.000  |
| 2.384/94 | Crispulo Miranda de Diego   | 13.033.919 | 5.000   |
| 2.385/94 | Lucio J. San Martín J.      | 70.310.675 | 10.000  |
| 2.386/94 | Antonio Vélez Jimeno        | No figura  | 10.000  |
| 2.389/94 | Carmen Espeja Alonso        | 71.256.783 | 5.000   |
| 2.391/94 | Talleres Mateos, S.A.       | No figura  | 5.000   |
| 2.394/94 | Juan Pablo Bartolomé S.     | No figura  | 5.000   |
| 2.398/94 | Construcc. y Reformas A.    | No figura  | 5.000   |
| 2.400/94 | M.ª Azucena Fdez. Ayuso     | 45.419.943 | 5.000   |
| 2.401/94 | Alfredo Rodríguez Bueno     | No figura  | 10.000  |
| 2.403/94 | José R. Acero Durantez      | 12.696.462 | 5.000   |
| 2.405/94 | Carmen Espeja Alonso        | 71.256.783 | 5.000   |
| 2.406/94 | Ignacio Tejero Berdejo      | 13.018.766 | 5.000   |
| 2.407/94 | Miguel A. Martínez González | 71.251.563 | 5.000   |
| 2.410/94 | Pedro Portela Domingo       | 13.018.383 | 10.000  |
| 2.412/94 | Cesáreo Miguel de las H.    | 13.080.050 | 5.000   |
| 2.414/94 | Javier Almedáriz Sancho     | 45.419.829 | 5.000   |
| 2.415/94 | Jesús Lázaro Cantera        | 12.967.558 | 5.000   |
| 2.417/94 | Ibama, S.L.                 | No figura  | 10.000  |
| 2.419/94 | Tamaca, S.L.                | No figura  | 5.000   |
| 2.420/94 | Luis J. Martín Guzmán       | 12.204.483 | 10.000  |
| 2.427/94 | Julia Blanco de la Fuente   | 12.201.909 | 5.000   |
| 2.428/94 | M.ª José Cilleruelo López   | No figura  | 5.000   |
| 2.431/94 | Agustín Aguilera Martín     | 13.110.671 | 5.000   |
| 2.432/94 | Rafael García Pérez         | 12.971.100 | 5.000   |

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.040017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 23 de enero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

616.-16.814